



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Febrero Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO: 08-001-41-89-005-2021-00410-00-C

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGION CARIBE DE COLOMBIA
"COORECARCO EN LIQUIDACION" NIT: 900.565.755-1**

**DEMANDADO: NICOLAS DI RUGGIERO RUA C.C. No. 72.002.848
ARMANDO ARROYAVE VALERA C.C. No. 8.795.621.**

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia informándole que el día 02 de febrero de 2023, la apoderada judicial de la parte demandante solicita se liquide las costas del proceso. Sírvase proveer.

**RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO**

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, FEBRERO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandante solicitó liquidación de las costas, razón de ello en acopio con lo establecido en el artículo 366 del Código General del proceso, el despacho entra a liquidarlas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	\$630.000.00
POLIZA	-
NOTIFICACIÓN	\$22.000.00
GASTOS CURADOR	\$300.000.00
PUBLICACIÓN EDICTO	-
HONORARIOS APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE	-
INSCRIPCIÓN DE EMBARGO	-
ARANCEL JUDICIAL	-
TOTAL	\$952.000.00

Una vez realizada por este Despacho la liquidación de las costas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el Juzgado procederá a aprobarla y se ordenará su pago al apoderado de la parte demandante.

De conformidad con lo anterior, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO,**



RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$952.000.00), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Localidad Suroccidente de Barranquilla

Barranquilla, 13 de Febrero del 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 21

El Secretario _____

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE